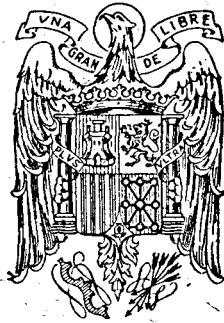


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 8 del actual falleció en esta plaza el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don José Tenorio Mueas.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de mayo de 1958, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Infantería (E. A.), Segundo Grupo, D. Recaredo Asensi Rodríguez, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Manuel Trigo González, disponible en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Valdemoro Sáiz, a mis órdenes en la misma Región y plaza.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Por hallarse comprendido en la Orden de 30 de noviembre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 273), pasa a la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, el sargento de Infantería D. José Solís Mariscal, del Regimiento del Arma Melilla núm. 52.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 26 de abril de 1958, al comandante de Infantería (E. C.) don Enrique Villarroya Jiménez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, quedando en la situa-

ción de disponible en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 23 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal dos vacantes de comandante o en su defecto de capitán de Infantería, correspondientes a la plantilla eventual de la Escala complementaria, existentes en la Academia de Infantería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección once vacantes de capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Per-

sonal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Distintivos

Por estar comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1938 («Boletín Oficial» núm. 565), se confirma la concesión del Distintivo de Tiradores de Infantería sin barras al capitán de Infantería del S. E. M. don Hipólito Fernández Núñez, en comisión en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («Boletín Oficial» núm. 565), se confirma la concesión de los Distintivos que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Adolfo Castro Miguel, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1. Distintivo de Tiradores de Infantería sin barras.

Otro, D. Agustín Fernández González, del Estado Mayor Central del Ejército. Distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Emilio Dávila Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5. Distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Sargento de Infantería D. Francisco Hidalgo Fuentes, del mismo. Distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O.» núm. 297) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), apartado c) del mismo, se concede la pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1956, aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 18 de octubre de 1956 (D. O. núm. 237), al capitán de Infantería D. Juan Cueto

Narváez, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Juan Salvat Clavijo, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, cruz sin pensión.

Otro, D. Carlos Yerro Alonso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, cruz sin pensión.

Otro, D. Carlos Melero Izquierdo, del mismo, cruz sin pensión.

Otro, D. Vicente Langa Martínez, del mismo, cruz sin pensión.

Otro, D. Antonio Flores Morato, del mismo, cruz sin pensión.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Manuel Gayán Górriz, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1958.

Otro, D. Amador Tevar Saco, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1958.

Otro, D. Miguel Camino Caturla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril de 1958.

Comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Rafael López Ramón, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril de 1958, aneja a la cruz concedida por Orden de 1 de diciembre de 1948 (D. O. número 275).

Otro, D. Adolfo Briasoco Bonilla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril de 1958, aneja a la cruz

concedida por Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64).

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53), y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede el incremento de pensión a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, que se expresa, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado c) del artículo primero

Sargento de Infantería D. Luis Lesaga Dorransoro, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1958, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de junio de 1956 (D. O. núm. 130 y «Boletín Oficial» núm. 173).

Otro, D. Primitivo Gómez Gómez del mismo. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1958, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de junio de 1956 (D. O. núm. 130 y «Boletín Oficial» núm. 173).

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal las vacantes de oficiales auxiliares de cualquier Arma, existentes en las Unidades y Servicio de Automovillismo que se indican, anunciadas por Orden de 12 de abril último (D. O. núm. 85), se destina con carácter voluntario a los tenientes que a continuación se relacionan.

Al Regimiento de Automóviles de Reserva General

Teniente auxiliar de Infantería don Emilio Olmo Almenara, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, (Unidad administrativa).

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV

Teniente auxiliar de Infantería don Paulino Redondo Alvarez, de la Sección de Clasificación y Revisión de Ibiza.

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla

Teniente auxiliar de Infantería don Onésimo Niño Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, plantilla eventual suplementaria (derecho preferente).

Madrid, 14 de mayo de 1958.

BARROSO

Para cubrir en turno de provisión normal la vacante de sargento de cualquier Arma, existente en la Compañía de Automóviles del Batallón de Infantería de este Ministerio, anunciada por Orden de 15 de abril último (D. O. núm. 87), se destina con carácter voluntario al sargento de Infantería D. Antonio Hernández Molano, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31 (instructor de Automovilismo).

Madrid, 14 de mayo de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede con carácter graciable licencia para contraer matrimonio con doña Johanna Koning Brands al teniente de Infantería (E. C.) don Fausto Cañavate Araujo, de la Jefatura de Tropas Españolas de Arcila.

Madrid, 15 de mayo de 1958.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 6 de los corrientes (D. O. núm. 108), con la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, al sargento de Infantería, con destino en el Batallón C. C. C. núm. LVI, don Aurelio López Cajiao, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento; fijando su residencia en La Coruña.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento

aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado licenciado del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29 José Lama Villares, herido en acto de servicio el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 240 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército se publica la expulsión del soldado Camilo Torres Bosch, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, hijo de José y Catalina, natural de Sevilla.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica la expulsión del corneta José Corrales Mora, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, hijo de Manuel y Ana, natural de Málaga.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

La Legión**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo Antonio Rufo González, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Escala de complemento**Ascensos**

Por aplicación del artículo 1.º de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952

(D. O. núm. 162), se asciende al empleo de capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 31 de marzo de 1958, al teniente de dicha Escala y Arma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Antonio Mayoral Pérez, en situación de colocado en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

ARTILLERIA**Situaciones**

Por haber pasado al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería D. Carlos de Aymerich y Muñoz de Baena, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante de Artillería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Amancio Arce Manjón, quedando a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 2 del actual falleció en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, el auxiliar de Obras y Talleres de la 3.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Luis García Quirós, que tenía su destino en el Parque de Artillería de dicha plaza.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Destinos

Queda sin efecto el destino al Regimiento de Artillería núm. 41, asignado al sargento de Artillería don Miguel Misiego González, por Orden de 12 de marzo último (D. O. número 61), continuando en su anterior destino en la Compañía de Automóviles del Africa Occidental Española.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51) y existir

vacante se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de cabo de Banda, con antigüedad de esta fecha, al trompeta de Artillería Antonio Gutiérrez Molina, del Regimiento de Artillería núm. 30, continuando en su actual destino hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

INGENIEROS

Mandos

Para cubrir el mando de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, anunciado por Orden de 17 de marzo de 1958 (D. O. núm. 65), he designado al teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo, D. José García Sala, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), pasa al Segundo Grupo el coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Jerónimo del Río Amor, jefe del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, quedando en la situación de a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforma determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de

esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Disponibles

Por haber pasado a la situación de reserva el General de Brigada de Estado Mayor D. Francisco Montojo Torrontegui, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante de Ingenieros (Escala complementaria) don Rafael Callejón Corral, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 13 de mayo de 1958, a los oficiales de Ingenieros (Escala activa), que a continuación se relacionan, quedando en la situación militar que para cada uno se expresa.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Juan de Arencibia Resines, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando de alumno en dicha Escuela.

Otro, D. Francisco Jiménez Carcaño, de la Escuela Politécnica del Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo correspondiente a la Escuela de Ingenieros de Fort Belvoir (Virginia) de los Estados Unidos de América del Norte y del cual se halla en posesión, al teniente D. Francisco Fuentes López, con destino en la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Bajas

Condenado a la pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército con fecha de fin de febrero de 1957, el brigada de Ingenieros D. Jesús Orive Gil, en situación de procesado en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo primero Nicolás Calvo Parreño, del Grupo de Transmisiones número 1, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de mayo de 1958, el sargento de complemento de Ingenieros, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. José Pardo García, en situación de reemplazo voluntario en San Vicente de Castellet (Barcelona), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) que a continuación se relacionan:

Fábrica Nacional de Valladolid.—Una de teniente coronel.

Fábrica Nacional de Palencia.—Dos de comandante.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Desierto el concurso anunciado por Orden de 24 de abril de 1958 (D. O. número 94), para cubrir vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), se anuncian en segunda convocatoria en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), las que a continuación se relacionan:

Dirección General de Industria y Material.—Cinco de comandante.

Dirección General de Industria y Material (para el Polígono «Costilla»).—Una de comandante.

Fábrica Nacional de Valladolid.—Dos de comandante.

Los solicitantes quedan dispensados del cumplimiento del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Gómez Sabrido, al capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Guillermo

Navarro Pérez, del Servicio Militar de Construcciones.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

GUARDIA CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6 del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al guardia segundo Nemesio Prados Posada, con destino en la 142 Comandancia, afecta al 42 Tercio de la Guardia Civil, herido en acto de servicio el día 15 de junio de 1956. Debe percibir la pensión de 1.908 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Encomienda con Placa de la Orden de Cisneros de la cual se halla en posesión, al teniente coronel auditor D. José Albert Rodríguez, en situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

INTERVENCION

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se expresan para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

A los efectos que determina el párrafo 2.º, apartado b), del artículo 20

de la Orden arriba mencionada e inversamente para los destinados en aquellos territorios, solamente podrán solicitar dichas vacantes los jefes y oficiales desde los números que se citan, correspondientes a la escalilla del Cuerpo, edición enero de 1957.

Tenientes coroneles, desde el 8 capitanes, desde el 11, y tenientes, desde el 12.

De teniente coronel interventor

Intervención de los Servicios de Palma de Mallorca.

De capitán interventor

Jefatura de Intervención de la 7.ª Región Militar.—Una.

De teniente interventor

Intervención General del Ejército. Cinco.

Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.—Una

Jefatura de Intervención de la Capitania General de Baleares.—Una.

Jefatura de Intervención de la Capitania General de Canarias.—Dos.

Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla.—Una. Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Ascensos

La Orden de fecha 11 de julio de 1945 (D. O. núm. 156), por la que se asciende al empleo de comandante a los capitanes capellanes D. Carlos Sánchez de Rojas y Romero, D. José González Pérez y D. Pedro Fernández Muñoz, se entenderá rectificada en el sentido de atribuirle la efectividad de 25 de junio del mismo año, en vez de la que en la misma figura.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

OFICINAS MILITARES

Bajas

Seguir comunica la autoridad militar correspondiente, falleció en la plaza de Madrid el día 6 de mayo de 1958, el teniente de Oficinas Militares (E. A.) don José García García, que tenía su destino en la División Acorazada.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 6 de mayo de 1958, al ayudante de Oficinas Militares D. Pedro García Casariello, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Ingresos

Por existir vacante, se concede el ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares, con el empleo de ayudante de Oficinas y antigüedad de 6 de mayo de 1958, a los suboficiales que a continuación se expresa, por ser los más antiguos en la relación de los aspirantes aprobados por Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. número 99), causando baja en su Armá y quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas que se indica.

Sargento de Infantería D. Fernando Manzanares Pérez, de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, en dicha Región Militar, plaza de Valencia.

Sargento de Artillería D. Manuel Yagüe Martín, del Regimiento de Artillería núm. 41, en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

C. A. S. E.**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia las vacantes de provisión normal de taquígrafos del C. A. S. E., existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dis-

pone en el párrafo cuarto, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Subsecretaría.—Una.

Dirección General de Industria y Material.—Una.

Escuela Politécnica del Ejército.—Una.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar.—Una.

Capitanía General de Canarias.—Una.

Gobierno Militar de Madrid.—Una. Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia las vacantes de provisión normal de conserjes y guardadores militares, existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto dispone el párrafo cuarto, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Subsecretaría (Gobierno Militar del Palacio de Buenavista).—Ocho.

Academia Auxiliar Militar.—Una.

Capitanía de la 2.ª Región Militar.—Una.

Gobierno Militar de Zaragoza.—Una.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

VARIAS ARMAS**Distintivos**

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 143) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» número 279), se concede el distintivo de profesorado y adición de barras al mismo, a los jefes y oficiales que, a continuación se relacionan:

Escuela Militar de Montaña

Teniente coronel de Infantería don José Gallardo Gallegos, adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Agustín Cremades-Royo, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Otro, D. Juan de la Fuente Torres, adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Miguel Jiménez Carruesco, adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Ingenieros D. Pedro Hormaechea Leal, adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, del S. E. M. don Angel Mate Sánchez, distintivo sin barras.

Comandante veterinario D. Angel Español Acirón, adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Francisco Courel Fernández, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Otro, D. Manuel Sanz Burgueño, adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán médico D. Eugenio Luen-go Ruiz, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Capitán farmacéutico D. Ramón López Costa, adición de una barra azul a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Instrucción Premilitar Superior (1.ª Zona)

Capitán de Infantería D. Manuel Regalado Romero, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Otro, D. Félix Carrasco Lánzos, distintivo sin barras.

Instituto de Higiene Militar

Teniente coronel médico D. Enrique Lefler Benito, adición de seis barras azules a dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco azules por una dorada.

Otro, D. Venancio García Rodríguez, adición de una barra dorada a otra del mismo color y cuatro azules que con el distintivo posee.

Otro, D. Gonzalo Piedrola Gil, adición de una barra dorada a otra del mismo color y cuatro azules que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Piqueras Menéndez, adición de siete barras azules a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debien-

do sustituir cinco azules por una dorada.

Teniente coronel farmacéutico don Angel Ramos Escudero, adición de seis barras azules a dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco azules por una dorada.

Comandante médico D. Manuel Leria de la Rosa, distintivo con dos barras doradas.

Otro, D. José Bravo Oliva, adición de siete barras azules a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo pose, debiendo sustituir cinco azules por una dorada.

Otro, D. Bernardo Fernández Mirón, adición de seis barras azules a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco azules por una dorada.

Otro, D. Juan Martínez-Arroyo Núñez, adición de seis barras azules a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco azules por una dorada.

Otro, D. Juan Picazo Guillén, distintivo con una barra dorada.

Otro, D. Manuel Villalonga Guerra, adición de cuatro barras azules a una del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Comandante farmacéutico D. Pedro Sánchez González, adición de una barra dorada a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Capitán médico D. Antonio Aullé Galán, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Otro, D. Antonio de Orbe Machado, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Madrid, 17 de mayo de 1953.

BARROSO

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1933 («Boletín Oficial» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don Marcial Torres Menéndez, de la Subsecretaría de este Ministerio, adición de tres barras rojas a dos del mismo color que con el distintivo de La Legión posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Comandante de Infantería D. Juan Rabadán Serrano, del Estado Mayor del Ejército de España en el Norte de África, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Capitán de Infantería D. Bernardino Cabeza Cambor, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, adición de una barra roja a otra del mismo co-

lor y una dorada que con el distintivo de La Legión posee.

Otro, D. Juan Peláez Núñez, del Tercio D. Juan de Austria, 3 de La Legión, distintivo de La Legión sin barras.

Otro, D. Antonio Parejo Ríos, del mismo, distintivo de La Legión sin barras.

Capitán médico, D. José Delgado Ramos, del Hospital Militar de Palma de Mallorca, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Teniente de Infantería D. Millán de la Fuente Rodilla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, adición de tres barras rojas a dos del mismo color que con el distintivo de Regulares de Infantería posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Francisco López Julia, del mismo, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Natalio Grande Ayensa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Alfonso Quintas Gil, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, distintivo de La Legión sin barras.

Otro, D. Joaquín Castillo Santos, del mismo, distintivo de La Legión sin barras.

Otro, D. Francisco Fernández Tapiella, del mismo, distintivo de La Legión sin barras.

Otro, D. Vicente Martínez Balaguer, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, distintivo de La Legión sin barras.

Otro, D. Antonio Reyes Mateo, del mismo, distintivo de La Legión sin barras.

Otro, D. Fernando Iturralde Leániz, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, distintivo de La Legión sin barras.

Otro, D. José Sánchez Laborda, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Francisco Jaume Pons, de las mismas, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Mariano Martín Rodríguez, de las mismas, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Teniente de Oficinas Militares don Moisés Tapia Marcos-Alberca, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército III, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Madrid, 17 de mayo de 1953.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de comandante de cualquier Arma (Escala activa), Primer Grupo, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de mayo de 1953.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria (plantilla eventual), existente en la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares de la plaza de Córdoba.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de mayo de 1953.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente en turno de provisión normal las vacantes de jefe y oficiales de cualquier Arma (Escala activa) (Primer Grupo), existentes en las Unidades y Servicios de Automovilismo que se indican, anunciadas por Orden de 12 de abril último (D. O. núm. 85), se destina con carácter voluntario al personal de los empleos que se citan y que a continuación se relacionan:

A la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Comandante de Infantería (Escala activa) don Julio Guzmán Pabón, de la Plantilla eventual del Regimien-

to de Infantería Granada núm. 34 (especialista en Automovilismo).

A la Jefatura del Servicio de Automovilismo del Ejército de España en el Norte de Africa

Teniente de Artillería (E. A.) don José Carrillo Santiso, de la Plantilla eventual suplementaria del Regimiento de Artillería núm. 32 (derecho preferente).

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Manuel Segura Quesada, del Grupo de Transmisiones núm. 2.

Teniente de Infantería (E. A.) don Emilio Ramírez de la Guardia, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Al Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Capitán de Artillería (E. A.) don Eleuterio Santamaria-Deza, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) (especialista en Automovilismo).

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I

Capitán de Artillería (E. A.) don Juan Gil Herrero, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) (especialista en Automovilismo).

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III

Capitán de Artillería (E. A.) don Francisco Chapa Pomar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 19 (especialista en Automovilismo).

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII

Capitán de Artillería (E. A.) don Tomás Ruiz Rábano, del Regimiento de Artillería núm. 45 (especialista en Automovilismo).

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Roldán Rodríguez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Al Grupo de Automóviles de Baleares

Teniente de Artillería (E. A.) don Francisco Ferrer Lloret, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Antonio Rosell Vives, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Al Grupo de Automóviles de Canarias

Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Millán Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz

Capitán de Infantería (E. A.) don José Sevillano de Herrera, a mis ór-

denes en Africa (plaza de Ceuta) (especialista en Automovilismo).

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar

Teniente de Infantería (E. A.) don Enrique Novo Alvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

A la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia

Capitán de Artillería (E. A.) don José Mena Casarrubios, de la misma Base, procedente del Protectorado de España en el Norte de Africa (especialista en Automovilismo).

Teniente de Artillería (E. A.) don José Nieto Miguélez, del Regimiento de Artillería núm. 75, Plana Mayor, Grupo I.

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias

Teniente de Artillería (E. A.) don Fernando Peiró Castillo, del Regimiento de Artillería núm. 30 (Plantilla eventual suplementaria).

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta

Teniente de Artillería (E. A.) don Antonio Mojonero López, del Regimiento de Artillería núm. 90.

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Tetuán

Teniente de Artillería (E. A.) don José Bernis Miralda, de la Plantilla eventual suplementaria del Regimiento de Artillería núm. 30 (derecho preferente).

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Comandante de Ingenieros D. Juan Gili Olcina, del Juzgado Eventual Militar de Mahón. Cruz de segunda clase.

Teniente de Infantería D. Enrique Osset Moreno, del Gobierno General de la Provincia del Sáhara. Cruz de primera clase.

Comprendido en el apartado c) del artículo 1.º

Capitán de Artillería D. Juan Quijano Sánchez, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1958, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de junio de 1956 (D. O. núm. 130, y «B. O.» núm. 173). Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan.

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Juan Viader de Jesús, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz sin pensión.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Francisco Gutiérrez Fernández, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1957.

Otro, D. Manuel Sosa Martín, del mismo. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril de 1958.

Otro, D. Pedro Cabrera Rodríguez, del mismo. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1958.

Sargento músico D. Andrés del Amo Sánchez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1958.

Comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º

Brigada de Infantería D. Felipe Escobar Sanz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de agosto de 1956, aneja a la Cruz concedida por Orden de 1 de junio de 1949 (D. O. núm. 124).

Sargento de Infantería D. Jesús Agos Larumbe, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1958, aneja

a la Cruz concedida por Orden de 7 de agosto de 1950 (D. O. núm. 177).

*Comprendido en el apartado e)
del artículo 1.º*

Maestro herrador D. Andrés Arasanz Silles, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1. Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1.º de marzo de 1953; aneja a la Cruz concedida por Orden de 6 de marzo de 1946 (D. O. núm. 57).

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando del Grupo de Automóviles de Canarias, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre comandantes de cualquier Arma (E. A.), Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1.º de julio de 1952 (D. O. número 148), dándose preferencia a los que se hallen en posesión de títulos que les concedan especialidad en relación con este destino.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de mayo de 1958.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1.º de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal, una vacante de capitán auxiliar, de cualquier Arma, existente en la Plana Mayor del Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo.

El orden de preferencia por Armas será el siguiente: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio a los residentes en Afri-

ca, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1.º de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal dos vacantes, de nueva creación, de teniente de cualquier Arma (Escala activa), Primer Grupo, existentes en la Unidad Móvil de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, que a continuación se expresan:

Sección de Automóviles de la Compañía de Reparaciones.—Una de teniente, con Título de Especialista en Automovilismo.

Sección de Recuperación y Abastecimiento de la Compañía de Reparaciones.—Una de teniente.

El orden de preferencia por Armas será el siguiente: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Por ser de nueva creación, para solicitar estas vacantes no se exigirá plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a los interesados.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo, fijando su residencia en Alhaurín el Grande (Málaga), el coronel de la Guardia Civil D. Cristóbal Román Durán, del 36 Tercio, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al 37 Tercio.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la

Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 16 de mayo de 1958, a los jefes de la Guardia Civil, pertenecientes al Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Carlos Caballero Redel, de la 110 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al 10 Tercio.

Comandante D. Manuel Caso Sanz, de la Dirección General, confirmando en su actual destino.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

Destinos

—Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de noviembre del año anterior (D. O. núm. 263), para cubrir vacantes de suboficiales existentes en la Dirección General de la Guardia Civil, se destina a los de dicho empleo y Cuerpo que a continuación se relacionan:

Brigada D. Antonio Hernando Vega, de la 142 Comandancia.

Otro, D. Pascual Cabezas Caracuel, de la 108 Comandancia.

Sargento D. Adolfo Carranzo García, de la 202 Comandancia.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Modesta Merino Amor y termina con doña Leonor Codina Chornicharo, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Barbasán Ca-

cho.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Modesta Merino Amor	Huérfana	Caballería	Sargento D. Vicente Merino Arribas
Don Lucas Redondo Serrano	Huérfano	Infantería	Maestro de Banda D. José Redondo Izquierdo
Doña María Agustina Gómez Salas	Viuda		General Inspector de A. y C. Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez-Pantoja y Góngora
Doña Mercedes Argüelles Escadón	Viuda	Infantería	Coronel D. César Rodríguez Galán
Doña M.ª de las Mercedes Rosete y Quevedo	Viuda	Armada	Mecánico mayor D. Diego Sánchez Vilchez
Doña María Vázquez Gómez	Viuda	P. Armada	Cabo primero Angel Novo Sánchez
Doña Julia Arias Sierra	Madre	Legión	Legionario Luis Fernández Arias
Don Luis Berruezo Gilabert	Padres	Artillería	Soldado Diego Berruezo Castaño
Doña María Castaño Cazorla	Padres	Artillería	Soldado Diego Berruezo Castaño
Doña Presentación López Antón	Madre	Ingenieros	Soldado José Monleón López
Don Avelino Monleón Monleón	Padres	Ingenieros	Soldado Basilio Monleón Antón
Doña Lucía Antón Baeza	Padres	Ingenieros	Soldado Basilio Monleón Antón
Doña María de Guzmán Rodal	Viuda	Armada	Capitán de navío Excmo. Sr. D. Félix de Ozámiz y Rodríguez Sesmeros
Doña María Dolores Gavilán Ponce de León	Huérfana	Caballería	General honorífico Excmo. Sr. D. Marcelino Gavilán Almuzara
Doña María Francisca de la Fuente Torres	Huérfana	Infantería	Coronel Excmo. Sr. D. Ciríaco de la Fuente del Olmo
Doña María Amparo Reina y de la Brena	Huérfana	Artillería	Coronel D. José de Reina y Martínez de Tejada
Doña Soledad Rodríguez Villar	Viuda	O. M.	Teniente coronel D. Enrique Viaño Alvarez
Doña Josefa Llesuy Martí	Viuda	Infantería	Comandante D. Luciano Carrasco Carrasco
Doña María de las Mercedes Blanco Núñez	Viuda	Caballería	Comandante D. Juan Aguado Villalba
Doña M.ª del Carmen Sánchez Calvo	Huérfana	Infantería	Capitán D. Juan Francisco Sánchez Sánchez
Doña M.ª del Pilar Sánchez Calvo	Huérfana	Infantería	Capitán D. Juan Francisco Sánchez Sánchez
Doña María Sierra Segarra	Viuda	Infantería	Ex capitán D. Ricardo Vivas García
Doña Pascuala Sancho Palomar	Viuda	Artillería	Capitán D. Angel Latorre Medina
Doña Nicasia Haro Martínez	Viuda	O. M.	Capitán D. Gustavo Ruiz González
Doña Vicenta Banaclocha Moreno	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Prudencio Argente Martínez
Doña Clara Ubeda Rosalés	Viuda	Infantería	Teniente D. Juan Alfonso Quiles
Doña Orosia Cajal Ubieto	Viuda	Artillería	Teniente D. Germán Laguna Sesé
Doña Tomasa Vaquero Subías	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Adolfo Botella Legarejos
Doña Juana Walter Tirode	Viuda		
Doña Francisca García Núñez	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Joaquín García Duque
Doña Adela García Isa	Viuda	Infantería	Alférez D. Esteban Fernández Haces
Doña Miguela Hurtado Mateo	Viuda	Caballería	Alférez D. Vicente Morell Seguí
Doña Ana Garzón Olivera	Viuda		Brigada maestro de Banda D. Angel López Arroyo
Doña Sara Alonso Ferreiro	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Rodríguez Salgado
Doña Paula Cillero Santolalla	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Pablo López Martínez
Doña Ana Caballero Calmaestra	Viuda	S. M.	Practicante de 1.ª D. Máximo Aranda Felipe
Doña Josefina Martí Costa	Viuda	Artillería	Maestro de Banda D. Tomás San José del Valle
Doña Catalina Crespo Caro	Huérfana		
Doña Rosalía Crespo Caro	Huérfana	Armada	Operario D. José Crespo Márquez
Doña Isabel Ruiz Sánchez	Viuda		Músico de 2.ª D. Sabino Alzorriz Alegria

B S E C I T A

Cantón anual que se les concede	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Ha- cienda de la provin- cia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500.00	Reglamento del Montepío Milit- tar y Ley 17 julio 1956.	15	septiembre	1955	Madrid	Madrid	Madrid	2
191.20	Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 17 julio de 1956.	24	agosto	1952	Oviedo	Oviedo	Asturias	3
37.385,41	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	5	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	4
21.720,83		13	marzo	1958	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
13.541,66		23	noviembre	1957	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
4.783,33		17	enero	1958	La Coruña	Teijeiro	La Coruña	—
4.230,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 26 mayo de 1944.	4	junio	1956	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
2.463,75		8	mayo	1955	Almería	Bedar	Almería	5
749,00		5	agosto	1957	Cuenca	Santa Cruz de Moya	Cuenca	—
949,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 26 mayo de 1944.	5	agosto	1957	Cuenca	Santa Cruz de Moya	Cuenca	6
24.387,50		18	marzo	1958	Pontevedra	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	—
9.425,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	18	octubre	1956	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.675,00		27	octubre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	7
5.850,00		31	noviembre	1957	El F. del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	—
10.249,37		9	febrero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
13.409,00		15	octubre	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
7.521,00		3	marzo	1958	Palencia	Palencia	Palencia	—
6.487,50		5	agosto	1957	Salamanca	Salamanca	Salamanca	8
2.875,00		28	enero	1956	Valencia	Valencia	Valencia	9
4.657,50		21	febrero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.600,00		20	diciembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.304,37	17	diciembre	1957	Valencia	Bicorp	Valencia	—	
500,00	19	febrero	1958	Castellón	Castellón	Castellón	—	
447,62	9	noviembre	1956	Madrid	Madrid	Madrid	—	
3.600,00	31	enero	1958	Ciudad Real	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	—	
5.100,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	2	febrero	1957	Barceloná	Badalona	Barcelona	11
3.600,00		28	noviembre	1957	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
3.600,00		20	febrero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.600,00		22	enero	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
3.600,00		15	diciembre	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.600,00		19	diciembre	1957	Santander	Logroño	Logroño	—
12.159,80		16	febrero	1958	Ceuta	Tetuán	Marruecos	—
1.833,33		10	agosto	1954	Valencia	Valencia	Valencia	12
616,66		15	julio	1954	Cádiz	San Fernando	Cádiz	13
6.201,12		25	febrero	1958	Logroño	Logroño	Logroño	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Díaz Alcantud	Huérfana ...		
Doña Francisca Díaz Alcantud	Huérfana ...	C. A. S. E.	Auxiliar de O. y T. D. Ernesto Díaz Carrillo... ..
Doña Gloria Díaz Alcantud	Huérfana ...		
Doña Paulina Ruiz Sánchez	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Bernabé Villaseviri Gómez
Doña Francisca Báez Báez	Viuda	Guardia Civil	Cabo 1.º Julián Calvo Delgado
Doña Dolores Fernández Lariño	Viuda	Guardia Civil	Cabo 1.º Pedro Moreno López
Doña Elisa Fonseca Mayor	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Domingo Pérez Salgado
Doña Teresa Igualcel Larraz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Florencio Herranz Tordesillas
Doña Josefina Cabrera Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Alvarez Rodríguez
Doña Balbanera Caraballo Conejo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Rodríguez Díaz
Doña María Benita García Isla	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Magín Rodríguez Domínguez
Doña Natividad García Hernando	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Lucio García Varas
Doña Anunciación García Hernando	Huérfana ...		
Doña Juliana Chávez Fernández-Luna	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Chávez Caballero
Doña Angeles García López	Huérfana ...		
Doña Pilar García López	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Anselmo García Picazo
Don Juan García Valero	Huérfano ...		
Doña Antonia Gómez Hinestrosa	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cayetano Toribio Iglesia
Doña Hortensia Gómez Higuera	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Arsenio Cantero Rodríguez
Doña Eugenia Jurado Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Eugenio de la Cárcel Orihuela
Doña Carmen Gordillo Moreno	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Serafín Benítez Riscal
Doña Manuela Daza Ventura	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Jiménez Rodríguez
Doña Ana Alvarez Núñez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan García Villoria
Doña Remedios Ruiz Hijano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Lanzas Fernández
Doña Araceli Pereda Fernández	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Félix Pereda Iñiguez
Doña Antonia Díaz Arjona	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Sabariego Gómez
Doña Teresa López Tarín	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Antonio Latorre Tarín
Doña Rosa Morales Martínez	Viuda	P. Armada	Cabo 1.º Tomás Puche Rodríguez
Doña Jerónima Berrocal Perdigonés	Viuda	P. Armada	Guardia Francisco Lozano Gómez
Doña Patrocinio Jiménez Castellanos	Madre		Cabo 1.º de P. de Inf. núm. 1 Angel Sánchez Jiménez
Don José Hernández Hermoso	Huérfano ...		Soldado Teófilo Hernández Calzada
Doña María Márquez Sánchez	Huérfana ...		
Doña Josefa Márquez Sánchez	Huérfana ...		Paisano Clemente Márquez Alcalde
Doña Amparo Zapatero Zapatero	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Demetrio Jiménez Vidórrreta
Doña Generosa Cinto Samper	Madre	Mutilados	Caballero mutilado D. Faustino Verduque Cinto
Doña Felisa Pérez García	Esposa	Intendencia	Ex sargento D. Francisco Robledo Pérez
Doña María Pernas Zaragoza	Esposa	Armada	Ex tercer maquinista D. Antonio Aguilar García
Doña Antonia Rodríguez González	Huérfana ...	Ingenieros	Teniente D. Luis Rodríguez Gutiérrez
Doña Encarnación Vega Hurtado	Viuda	Aviación	Teniente D. José Cerdeiriña Cañizo
Doña Antonia Salcedo Ledesma	Viuda		Brigada paradista D. Leonardo Sánchez Redondo
Doña M.ª Cruz Alvarez Rodríguez	Viuda		Brigada maestro de Banda D. Jesús Poceiro Domingo
Doña M.ª del Carmen Guedes Monteseoca	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Francisco Guedes Alemán
Doña Leonor Codina Chornicharo	Viuda	Infantería	Capitán provisional D. Francisco Perona Mejías

Monto anual que se les concede — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.234,25		3	diciembre	1957	Toledo	Toledo	Toledo	14
3.600,00		2	septiembre	1957	Valencia	Valencia	Valencia	—
3.600,00		19	enero	1958	Salamanca	Salamanca	Salamanca	15
3.600,00		17	febrero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00		11	febrero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00		14	febrero	1958	Logroño	Logroño	Logroño	—
3.600,00		3	diciembre	1957	Oviedo	San Martín de Podes	Oviedo	16
3.600,00		20	marzo	1958	Badajoz	Alconera	Badajoz	17
3.600,00		12	diciembre	1957	Orense	Valbujan del Bollo	Orense	18
1.560,00		19	octubre	1957	Burgos	Burgos	Burgos	19
5.347,50		24	julio	1957	Almería	Córdoba	Córdoba	20
1.600,00	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	21	enero	1957	Cuenca	Cuenca	Cuenca	21
3.600,00		8	marzo	1958	Huelva	Huelva	Huelva	—
3.600,00		26	octubre	1957	Oviedo	Oviedo	Asturias	—
3.600,00		24	noviembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00		18	diciembre	1956	Sevilla	Alcalá del Río	Sevilla	—
3.600,00		3	marzo	1958	Almería	Níjar	Almería	—
3.600,00		18	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00		23	febrero	1958	Málaga	Málaga	Málaga	—
2.300,00		6	octubre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00		2	marzo	1958	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
3.600,00		27	enero	1958	Valencia	Manises	Valencia	—
3.615,78		22	febrero	1958	Málaga	Málaga	Málaga	—
3.600,00		19	enero	1958	J. de la Frontera	J. de la Frontera	Cádiz	—
10.744,92		22	abril	1956	Ciudad Real	Villan. de los Infantes	Ciudad Real	22
1.193,25		25	febrero	1957	Cáceres	Villasbuenas de Gata	Cáceres	23
1.193,25		7	junio	1956	Córdoba	Dos Torres	Córdoba	24
1.500,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22 de diciembre 1955 y 17 julio 1956	26	diciembre	1955	Logroño	Cervera del Río Alhama	Logroño	25
3.045,00		15	agosto	1957	Zaragoza	Luna	Zaragoza	—
1.500,00	Estatuto de Clases Pasivas, Código Justicia Militar y Ley 17 julio de 1956.	1	mayo	1944	Madrid	Madrid	Madrid	26
1.333,33		31	mayo	1941	Cartagena	Cartagena	Murcia	26
3.000,00	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 y Ley 17 julio de 1956.	8	febrero	1957	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	—
9.633,33	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951.	15	diciembre	1957	Cartagena	San Javier	Murcia	—
7.672,91		1	noviembre	1957	Valencia	Valencia	Valencia	—
7.964,50		28	febrero	1958	Navarra	Pamplona	Navarra	—
6.487,50	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	15	septiembre	1957	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	—
5.195,12		11	febrero	1958	Valencia	Valencia	Valencia	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Alfonso de Amor Sánchez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 23 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 261). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 750 pesetas anuales.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor, mientras se halle imposibilitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año la percibirá en la cuantía de 286,80 pesetas anuales.

4. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de febrero de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 57) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

5. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la apti-

tud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 2.710,12 pesetas anuales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

8. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María del Carmen Calvo Frades, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de julio de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 178). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma. Por lo que a la huérfana doña María del Carmen se refiere, se tendrá en cuenta que entre la suma del sueldo que percibe y la pensión que ahora se le concede no rebase el tope de las 25.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve.

9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.967,50 pesetas anuales.

11. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley, y la huérfana la cantidad de 1.500 pesetas anuales.

12. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio

de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley.

13. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Regla Caro Coca, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 198). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y la menor por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 924,99 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Matilde Alcántara Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de diciembre de 1954 (D. O. número 13). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipantes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 19 de enero de 1978, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

16. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 12 de diciembre de 1977, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

17. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 9 de marzo de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 11 de diciembre de 1977, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal, que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

19. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

20. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Antonia Fernández-Lunas Margarizo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de junio de 1943 (D. O. núm. 152). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

21. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: Las huérfanas doña Angela y doña Pilar percibirán cada una la cantidad de 640 pesetas anuales y el hijo natural del causante, D. Juan, percibirá la cantidad de 320 pesetas anuales. El huérfano D. Juan cesará en el percibo de la pensión el 18 de octubre de 1965, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfa-

no que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipantes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

22. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 11.819,41 pesetas anuales.

23. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído segundo matrimonio doña Manuela Hermoso Piris, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de abril de 1945 (D. O. núm. 107). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma. Cesará en el percibo de la pensión el 20 de enero de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

24. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Inés Sánchez Moreno, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 31 de agosto de 1945 (D. O. número 204). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de ésta (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 26 de diciembre de 1967, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del causante.

26. Se le rehabilita en la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que causó baja en nómina, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.950 pesetas anuales.

27. Se le rehabilita en la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo, el 2 de octubre de 1942. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.000 pesetas anuales.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El General Secretario.—P. S., El Coronel Vicesecretario, Enrique Barbasaán Cacho.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Necesitando adquirir viveres frescos para el consumo del mes de junio, se admiten ofertas hasta el día 31 del actual en este Centro, donde se informará.

Vigo, 17 de mayo de 1958.

Núm. 2.116

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Se admiten ofertas viveres y artículos compra diaria o difícil almacenamiento para cubrir necesidades este Hospital durante el mes de junio próximo, hasta las diez horas,

día 28 del actual, en primera convocatoria, y misma hora, día 29, en segunda.

Pliego de condiciones e informes en la Administración.

El importe de este anuncio a cargo de adjudicatarios.

Bilbao, 16 de mayo de 1958.

Núm. 2.114

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Expediente núm. 7/58

Para compra por concierto directo de artículos de difícil conservación, tales como: frutas, verduras,

pescados, huevos, etc., atenciones del próximo mes de julio, hasta las once horas del día 24 de junio se admiten ofertas en este Centro.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, artículos y cantidades a adquirir se encuentran en la Administración de este Hospital.

Granada, 17 de mayo de 1958.

Núm. 2.115

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE CACERES

Subasta de material inútil o en desuso

A las doce horas del día 27 de mayo, y en el Regimiento de Infantería

Argel núm. 27, en la plaza de Cáceres, tendrá lugar la venta en segunda subasta, por el sistema de pujas a la llana al alza, del material inútil y chatarra perteneciente a dicho Cuerpo, compuesto de dos lotes.

El material, así como su precio límite y pliego de condiciones, pueden examinarse en dicho Regimiento, donde se encuentran depositados.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Cáceres, 16 de mayo de 1958.

Núm. 2.118

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BADAJOZ

Hasta las doce horas del día 11 de junio próximo se admiten ofertas, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Coronel Presidente de la Junta, en calle Fernández de la Puente, número 12, para la enajenación por el sistema de subasta de los artículos que se indican.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de todo aquel que le interese en la Secretaría de esta Junta.

Los precios de estos artículos serán públicos antes de la celebración de la subasta.

El importe de este anuncio será abonado a prorrateso entre los adjudicatarios.

Salvado, 30.000 kilos.
Harinillas, 20.000 kilos.
Restos de limpia, 8.000 kilos.

Badajoz, 16 de mayo de 1958.

Núm. 2.117

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice, núm. 12, de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,35
Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,40
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,25
» de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años)	0,40

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DEL MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL Y REGLAMENTACION DE TRABAJO DEL PERSONAL CIVIL, NO FUNCIONARIO, DEPENDIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS MILITARES

Se encuentra a la venta, en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 2;70 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto en tamaño octavo, que consta de 112 páginas, conteniendo los «Estatutos del Montepío de Previsión Social», con las modificaciones habidas hasta la fecha, y la nueva «Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares».

LA DIRECCION